

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 170 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 30 ABR 2021

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

VISTO:

El memorándum N° 160-2021-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2021, el Informe N° 057-2021-GRA/GRAD-SGABYSG-P de fecha 30 de marzo de 2021, Informe N° 875-GRA-GRAD-SGABYSG de fecha 31 de marzo de 2021, el informe N° 174-2021-GRA/GRAJ de fecha 21 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GRA-GR, de fecha 16 de diciembre del 2020, en su artículo segundo se designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, la Autonomía del Gobierno es el derecho y la capacidad que éste tiene sus tres niveles para normar regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° del mismo texto normativo, la describe como: "(...) la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes";

Que, en cuanto a los bienes del Estado, el artículo 12° Inciso 12.2 del reglamento e la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que los actos que realizan los Gobiernos Regionales respecto a los bienes de su propiedad, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en ese contexto, el artículo 9° inciso c de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que son competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, la administración de sus bienes y rentas;

Que, en tal sentido, el artículo 12° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y modificado por la Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, el que establece que la Gerencia General Regional tiene como función planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros del Gobierno Regional;

Que, mediante Memorándum N° 160-2021-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2021, el Gerente Regional de Administración, solicita a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, una copia del acto administrativo mediante el cual se ha conformado la Comisión de Evaluación de solicitudes de requerimiento de módulo o casa vivienda de la Sede del Gobierno Regional de Ancash, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación; solicitando además que, en caso no exista una Comisión conformada, se gestione la emisión del acto resolutorio de dicha conformación;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 170 -2021-GRA/GGR

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 875-GRA-GRAD-SGABBySG de fecha 31 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, remite el Informe N° 057-2021-GRA/GRAD-SGABBySG-P, de la Unidad de Control Patrimonial, el cual indica que el Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, tiene registrado trece (13) módulos vivienda que independientemente están identificados con letras y números, asimismo, señala que, en el mes de diciembre de 2018, se recuperaron cuatro (04) módulos de vivienda y actualmente tres (03) de ellos, se encuentran en custodia de la Unidad Patrimonial y uno (01) en un descuido fue ocupado nuevamente, del cual la Procuraduría Pública del Regional del Gobierno Regional de Ancash, tiene que informar sobre la situación legal de los mismos, además informa que, existen siete (07) módulos vivienda y cuatro (04) casas vivienda en proceso para su ejecución – desalojo;

Que, mediante informe N° 174-2021-GRA/GRAJ de fecha 21 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de solicitudes de requerimientos de módulo o casa vivienda en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con Directiva N° 006-2019-GRA-GGR, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 350-2019-GRA/GGR de fecha 07 de agosto de 2019, se establecen normas complementarias para la administración y arrendamiento de módulos y casas vivienda de la Sede central del Gobierno Regional de Ancash; y del glosario de términos de la directiva materia de análisis, se tiene que la Comisión de Evolución es la encargada de planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros del Gobierno Regional de Ancash;

Que, así mismo, el numeral 6.5 del acápite VI – disposiciones Generales de la Directiva antes mencionada, señala que la Comisión de Evaluación estará integrada por el Gerente Regional de Administración, quien la presidirá; el Sub Gerente de Abastecimientos y servicios Auxiliares, cuya función será de verificar la disponibilidad del bien; y la Asistente Social, quien verificara la necesidad funcional de la alta dirección, la situación socioeconómica del servidor y el estado de necesidad de acuerdo a la carga familiar;

Que, en consecuencia, corresponde al Gerente General Regional, aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de solicitudes de requerimientos de módulos o casa vivienda en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, en virtud de las normas citadas y del artículo primero en materia administrativa de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, que delega al Gerente General Regional, la facultad de designación de los diversos comités y comisiones que se conforman y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional, durante el año fiscal 2021;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y delegación de facultades expresas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Evaluación de solicitudes de requerimientos de módulos o casa vivienda en la Sede del Gobierno Regional de Ancash, quedando de la siguiente manera:

- Gerencia Regional de Administración
- Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales
- Asistente Social - Sede Central Gobierno Regional de Ancash

: Presidente

: Miembro

: Miembro

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 MAYO 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 170 -2021-GRA/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que las funciones de cada miembro serán las siguientes:

- Gerencia Regional de Administración : Presidente
- Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales : Verificar la disponibilidad del bien
- Asistente Social - Sede Central Gobierno Regional de Ancash : Verificar la necesidad funcional de la alta dirección, la situación socioeconómica del servidor y el estado de necesidad de acuerdo a la carga familiar.



ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO legal, toda disposición que contravenga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abog. Frank Cerna Toledo
GERENTE GENERAL

